

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN DIRECTA N° 062 – 2016

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de Invitación Directa N° 062 de 2016, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

- **Observaciones presentadas por COMPU JEV.**

PRIMERA.

Gustavo Adolfo Escobar Correa identificado con la cedula de ciudadanía N°. 79.201.167 de Soacha por medio del presente escrito le solicito a usted se declare desierta la invitación de la referencia que en la adenda 2 se le suprime los criterios de experiencia donde los interesados debían presentar certificaciones de contratos ejecutados, para nuestro criterio esta adenda va en contra de la normatividad del estatuto general de la contratación de la administración pública, a la escogencia objetiva del contratista tomando los factores de experiencia, cumplimiento, organización, equipo, plazo, precio y la ponderación precisa, detalla y concreta de los mismos pareciera que los interesados en la propuesta de la referencia no se quisieran someter a una escogencia objetiva es por eso que habido un amplio número de observaciones presentadas para que se suprima el criterio de la experiencia por lo antes enunciado y en aras de la eficacia y la transparencia se está solicitando que se declare desierta la invitación de la referencia.

RESPUESTA.

La Entidad manifiesta que los criterios establecidos en la Invitación Directa 062-2016, con sus adendas permiten realizar una escogencia objetiva dentro del proceso; y como se manifestó en las respuestas a las observaciones del día 30 de Junio de 2016, la definición de dichos criterios permiten acreditar la idoneidad en la prestación del servicio, de igual forma se permite mayor pluralidad de oferentes.

Igualmente se aclara que en la etapa del proceso en la cual nos encontramos no es procedente declarar desierta la Invitación Directa, toda vez que a la fecha no se ha realizado el cierre del proceso, y por ende no se ha surtido la verificación de los criterios habilitantes, tendiendo que la declaratoria desierta es procedente cuando ninguna de las ofertas cumple los criterios de selección o no se presente ningún proponente, por lo anterior no se acepta la solicitud.

Dada en Soacha a los Cinco (05) días del mes de Julio de 2016.

**ORIGINAL FIRMADO
LUIS MARIO CAMPUZANO LÓPEZ
Gerente (e)**

Proyecto:
Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo - Abogado Contratación
Revisó:
Coordinadora de Recursos Físicos / Milton Plazas
Dra. Rosana Alexandra Santos - Subgerente Administrativo (c)
Dr. Mauricio Romero Romero - Coordinador de Contratación